

# Información de Trámite

Nombre Trámite	SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACION
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Acción de enterrar un cadáver o cenizas resultado de una cremación, la inhumación se puede realizar en bóvedas, nichos, columbario o túmulos. en cumplimiento del reglamento de manejo de cadáveres y la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios serán todos los usuarios o instituciones que cuenten con restos humanos para inhumar dentro de los cementerios municipales, los que una vez que cumplan los requisitos de ley, se realice los servicios funerarios de inhumación .
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir el servicio Funerario de Inhumaciòn</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.</li><li>2. Pago por servicio funcionario Inhumación.</li><li>3. Certificado de propiedad o "título", pago derechos de uso cementerios</li><li>4. Certificado de no adeudar al GAD-I</li><li>5. Certificado de defunción firmado por el jefe del Registro Civil</li><li>6. Cédula de ciudadanía</li><li>7. Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.</li></ol>
	<p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>Orden judicial de ser el caso.</p>

**¿Cómo hago el trámite?**

Es necesaria la presencia del usuario para definir la ubicación, horario y autorización para la emisión de valores. en cumplimiento a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Los costos se establecen en referencia a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Cementerio San Miguel de Ibarra y Campo Santo Municipal Santa Teresita; horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12: 30 y de 14: 00 a 17:30; sábados y Domingo de 8:00 a 16:00.

**Base Legal****Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Atencion al cliente Cementerios Municipales Ibarra  
**Correo Electrónico:** [sanmiguelcementerio2@gmail.com](mailto:sanmiguelcementerio2@gmail.com)  
**Teléfono:** 0988471011

## Transparencia